

ZGZ @ DESARROLLO EXPO S.A.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACION
DEL CAMPING MUNICIPAL DE ZARAGOZA**

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACION DEL CAMPING MUNICIPAL DE ZARAGOZA

A	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	150.000 € (IVA EXCLUIDO)
B	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	5 años
C	GARANTÍA PROVISIONAL:	SI
D	GARANTÍA DEFINITIVA:	SÍ
E	TÉRMINO DE GARANTÍA:	NO
F	ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:	SÍ
G	PRÓRROGAS:	SI
H	REVISIÓN DE PRECIOS:	SI
I	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	, a fecha de 1 Enero de 2011 <u>Lugar:</u> ZGZ @ DESARROLLO EXPO, S. A. Avda. Ranillas,109 50.018 - ZARAGOZA <u>Fecha:</u> FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN: <u>Hora:</u>

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA EXPLOTACION DEL CAMPING MUNICIPAL DE ZARAGOZA

ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Los presentes pliegos de condiciones se redactan al amparo de lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad Municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo. (en adelante ZGZ), para los contratos onerosos del sector público no sujetos a regulación armonizada.

Las contrataciones que de conformidad con su contenido lleve a cabo ZGZ se regirán por lo prescrito en su clausulado, que prevalecerá sobre el del pliego de prescripciones técnicas particulares.

Para todo lo no previsto expresamente en los pliegos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de contratación pública que resultase de aplicación: la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), el Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP) en todo aquello en que no se oponga a la LCSP.

Será de aplicación, en su caso, la normativa en materia de contratación pública de la Unión Europea y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por último, para todo lo no previsto en las fuentes descritas, los contratos se regularán por las normas del Derecho privado, civil y mercantil

2.- ÓRGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación de este procedimiento es el Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública ZGZ Arroba Desarrollo Expo (en adelante ZGZ).

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la explotación del CAMPING MUNICIPAL DE ZARAGOZA, entendiéndose por tal la de todos aquellos elementos, construcciones, zonas libres y de ocio e instalaciones definidas en su Proyecto de Ejecución aprobado por el Excmo. Ayuntamiento (acuerdos de 23 de febrero de 2007 y 16 de mayo de 2008).

El adjudicatario asumirá íntegramente a su cargo la explotación del Camping Municipal, asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

La relación con los usuarios será directa por parte del adjudicatario, sin que ZGZ tenga relación ni participación durante la ejecución del contrato; en

consecuencia, el adjudicatario será el único responsable frente a los proveedores, clientes, o usuarios del Camping.

4.- RETRIBUCION DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será retribuido directamente mediante las tarifas que abonen los usuarios por la utilización del Camping, debiendo respetarse el principio de asunción de riesgo por el adjudicatario.

Previa firma del contrato, y en el plazo máximo de 15 días desde la resolución definitiva del concurso, el adjudicatario presentará a ZGZ una propuesta de lista de precios (IVA incluido) para el año 2010 que incluya todos los servicios que se ofrezcan en el camping. En dicha propuesta se establecerá un descuento sobre los precios de temporada alta y baja, que no será menor del 10%, siendo la temporada baja no inferior a 5 meses al año.

Las tarifas por tanto no serán objeto de valoración en los pliegos de este concurso.

ZGZ revisará dicha propuesta, teniendo la potestad de aprobarla o modificarla en lo que crea oportuno, ya que será siempre su criterio el que prevalezca en caso de no existir acuerdo entre ésta y el adjudicatario.

Como Anexo IV, se adjunta la tabla de tarifas establecidas en el camping para el periodo 2008-09, para que sirva como referencia tanto a la hora de valorar una posible cuenta de resultados como para que el adjudicatario haga su propuesta de precios para el año 2010. Dichas tarifas no llevan incluido el IVA.

En años sucesivos dentro de la adjudicación del concurso podrá acordarse por ZGZ y el adjudicatario la revisión de dichas tarifas, procediendo del mismo modo que el expuesto para los precios del año 2010.

Así mismo se ajustarán dichas tarifas, en caso de que por normativa nacional, autonómica o municipal se regulen otros tramos temporales, prestaciones y servicios y ello provoque la necesidad de su modificación.

Podrán ser revisadas las tarifas cuando las circunstancias económicas generales causen el desequilibrio financiero del contrato, lo que deberá ser acreditado por el adjudicatario.

5.- PRECIO DE LA EXPLOTACION

El Precio de Explotación Anual a abonar por el adjudicatario ZGZ durante el plazo de explotación se compondrá de:

- Precio de Explotación fijo
- Precio de explotación variable

- Compromiso de inversión y promoción anual

Precio de explotación fijo

1. El presupuesto de licitación, por 5 años (**30.000.-€/año**), es el que figura en el apartado A del cuadro-resumen de características. Este es **el precio mínimo** que pueden ofertar las empresas.
2. En el precio del contrato no se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Por otro lado, el **Precio de Explotación Variable** se calculará mediante un porcentaje sobre la facturación del Camping, el cual se establece en la siguiente relación:

▪ Facturación hasta 500.000 €	0,50%
▪ Facturación hasta 1.000.000,00 €	1,00%
▪ Facturación hasta 1.500.000,00 €	1,50%
▪ Facturación hasta 2.000.000,00 €	2,00%
▪ Facturación superior a 2.000.000,00 €	2,50%

Para la determinación de la cifra de facturación, se estará a lo enunciado en las cuentas anuales depositadas en el registro mercantil correspondiente.

El importe del precio variable de la explotación se calculará aplicando a cada tramo el tipo comprometido con el mismo. Las cantidades que excedan del importe de cada tramo se facturarán al tipo inmediatamente superior

El ingreso se efectuará proporcionalmente por el adjudicatario por semestres vencidos y en un plazo máximo de quince días naturales siguientes al vencimiento mediante transferencia a la cuenta corriente de ZGZ ARROB DESARROLLO EXPO S.A.

Deberá presentarse además, el **Compromiso de Inversión Y Promoción Anual de acuerdo con los siguiente términos:**

Se establece un compromiso de inversión anual de **60.000,00 € al año** en mejoras del camping (Esta cifra se irá actualizando cada año con el IPC, siendo la primera revisión el 1 de enero de 2011). Estas mejoras tenderán a enriquecer la oferta del camping municipal de Zaragoza mediante compra de bienes inmuebles, mejora de las instalaciones existentes o actuaciones publicitarias que realice el camping. La inversión deberá ser realizada en el primer semestre del año.

La relación de partidas y actuaciones a realizar se entregará a ZGZ en el mes de enero de cada año para que proceda a su autorización. De no ser

aprobadas dichas partidas ZGZ podrá enumerar un listado de actuaciones a realizar las cuales tendrán preferencia. Estas partidas no son acumulables, por lo que superado el importe fijado en un año no se acumulará para ejercicios posteriores.

Para el primer año de concesión el compromiso de inversión se pagará en la parte proporcional a los meses del año.

6.-PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de **cinco años**. Por acuerdo de las partes podrá establecerse una prórroga adicional por un periodo de tres años. Transcurrida esta prórroga, podrá establecerse otra más por un periodo de dos años **(5+3+2)**.

Al término del contrato la totalidad de las obras, bienes e instalaciones se entregarán a ZGZ en perfecto estado de conservación y uso y libres de cualquier carga o gravamen, todo lo cual quedará reflejado en el acta de recepción.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN

7.- MODALIDAD CONTRACTUAL

La forma de adjudicación del presente contrato será la del procedimiento general establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

8.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, o por medio del Servicio de Correos, con los requisitos y justificación exigidos en la LCSP, todo ello dentro del plazo de admisión establecido en el citado anuncio.

Todos los plazos se entenderán referidos a días naturales. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

Este plazo podrá ser prorrogado por ZGZ @ DESARROLLO EXPO S.A. en el caso de concurrir circunstancias de carácter excepcional.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

No será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. En el caso de ofertas enviadas por correo certificado, transcurrido, diez días siguientes al último día del plazo de la presentación, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El acceso a los Pliegos de Condiciones, en formato electrónico, se realizará a través del perfil del contratante, inserto en la web: www.parquedelagua.com.

La documentación necesaria para concurrir al presente concurso se presentará de la siguiente manera:

En un primer sobre, denominado en el exterior como **“SOBRE A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** se incluirá la siguiente documentación:

8.1 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador

Están facultados para contratar con ZGZ @ DESARROLLO EXPO S.A., las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 43 LCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 de la referida Ley y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente pliego.

- a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- b) Para las personas jurídicas será obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación del contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

- c) Si los que comparecen o firman proposiciones lo hacen en representación de otro, deberá presentarse documento de apoderamiento, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza, junto con la fotocopia legitimada

notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya.

- d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se ha de acreditar mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidas, mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación con los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se ha de acreditar mediante el Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en el ámbito territorial, de la cual, radica el domicilio de la empresa, en los términos que dispone el apartado tercero del art. 61.2 de la LCST.

8.2 Compromiso de constitución, en su caso, de Unión Temporal de Empresas o de Profesionales.

ZGZ @ DESARROLLO EXPO S.A. puede contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyen temporalmente al efecto. Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante ZGZ @ DESARROLLO EXPO S.A.

8.3 Solvencia económica y financiera acreditada por:

La solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante informe de las instituciones financieras o el justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por ZGZ @ DESARROLLO EXPO S.A.

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

8.4 Declaración responsable y documentación adicional.

- a) Declaración de no encontrarse incursos en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 LCSP sobre prohibición para contratar con la Administración.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar.

La administración contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

- b) Certificación acreditativa de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

La justificación acreditativa de los requisitos se exigirá antes de la adjudicación a quien resulte adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que aporte la citada documentación.

Cuando se trate de empresas pertenecientes a un Estado miembro de la Unión Europea y esta posibilidad este prevista en la legislación del Estado respectivo, esta certificación se podrá también sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

La declaración responsable podrá presentarse conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II**.

8.5.- Garantía provisional.

Los licitadores deberán aportar documento acreditativo de la constitución de **garantía provisional a favor de ZGZ por un importe de 1.500,00 €**

Dicha garantía podrá ser constituida:

- a) En metálico o en valores que deberán presentarse en las oficinas de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentado ante el correspondiente órgano de contratación,.

c) Mediante contrato de Seguro de Caución .

8.6 - Justificación de la solvencia técnica,

Solvencia técnica o profesional del empresario. Esta solvencia deberá acreditarse por todos y cada uno de los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Las autorizaciones, acreditaciones y licencias de actividad exigibles de conformidad con la legislación vigente, estatal o autonómica, para la ejecución de actividades de restauración y cafetería.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en relación con restauración, hostelería, catering y similares, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios en su empresa para controlar la calidad en el servicio y la gestión ambiental.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone en su empresa para la ejecución de los trabajos y el mantenimiento, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Solvencia económica y financiera del empresario Esta solvencia deberá justificarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

8.7.- Empresas con trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social y entidades sin ánimo de lucro.

Las empresas que aporten documentación acreditativa de la pertenencia a su plantilla de al menos un 2% de trabajadores minusválidos o de personas en

situación de exclusión social (Disp. Ad. 9ª Ley 12/2001, de 9 de julio) tendrán preferencia en las adjudicaciones en los términos de la Disp. Ad. 6ª LCSP.

8.8.-Protección de Datos

8.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento desarrollado, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.

b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a ZGZ @ DESARROLLO EXPO, S.A., con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a ZGZ @ DESARROLLO EXPO, S.A a tratar la referida documentación e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.

8.2 El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

En otro sobre, denominado en el exterior como **“SOBRE C, PROPUESTA ECONÓMICA”**, se presentará la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el ANEXO I del presente Pliego.

En un tercer sobre, denominado en el exterior como **“SOBRE B, REFERENCIAS TÉCNICAS”** se presentará:

1. Plan estratégico de gestión que incluya los siguientes puntos:

1.1. Plan económico-financiero de la explotación incluyendo los recursos financieros.

1.2. Plan de gestión de la explotación que incluya:

1.2.1. Servicios a prestar plan de calidad de los mismos.

1.2.2. Definición de puestos y organigrama.

- 1.2.3. Plan de promoción.
- 1.2.4 Plan de sostenibilidad medioambiental.

2. Experiencia de gestión de establecimientos de campings o similares.

3. Cualquier otra documentación que estimen oportuna los licitadores a efectos de la baremación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

1.- La mesa de contratación estará integrada por:

- El Consejero de Cultura y Grandes Proyectos.
- Un Concejal del resto de grupos municipales.
- La Secretaria del Consejo.
- El Interventor General Municipal.
- Un Letrado de la Oficina de Tramitación de Proyectos Expo.
- El Director-Gerente de la Sociedad.

La Secretaría será desempeñada por el Secretario de la Sociedad Municipal ZGZ@Desarrollo Expo, S.A.

En el caso de que alguno de los miembros de la Mesa no pudiera asistir a las reuniones de ésta, serán sustituidos: el Presidente y el Concejal por los miembros de la Corporación que a tal efecto se designen; el Interventor General por un Funcionario Técnico de la Intervención General en quien delegue; el Letrado de la Oficina de Tramitación de Proyectos Expo por otro Letrado de la misma Oficina; el Director-Gerente y la Secretaria por uno de los técnicos de Administración General del Área de Cultura y Grandes Proyectos.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, ZGZ procederá, en acto no público, a la calificación de la documentación general contenida en los sobres A. Documentación Administrativa. La Mesa de Contratación, si observara defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax o correo electrónico al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere necesarios para la valoración global de las ofertas concurrentes.

La evaluación de los criterios de valoración de la oferta en su vertiente técnica se realizará con carácter previo a la apertura de la oferta económica, dejándose constancia documental de ello.

En el día, hora y lugar señalado en los anuncios, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública de los sobres que contengan la propuesta económica.

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 100 puntos:

Propuesta Económica: Hasta un máximo de 30 puntos

- Las propuestas presentadas serán revisadas adecuadamente antes de ser puntuadas.
- A la mejor **propuesta económica** se le atribuirá la puntuación máxima, 30 puntos.
- Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{30 \times OF}{MIN}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida
MIN = Oferta más ventajosa
OF = Oferta que se valora

Propuesta Técnica y Mejoras

. DOCUMENTACIÓN TECNICA

1. Plan estratégico de gestión se valorará de 0 a 50 puntos y se desglosa de la siguiente manera:

1.1.- Servicios a prestar y plan de calidad de los mismos. Se valorará de 0 a 10 puntos.

1.2.- Definición de puestos de trabajo. Se valorará de 0 a 10 puntos.

1.3.- Plan de promoción. Se valorará de 0 a 10 puntos

1.4.- Actividades a desarrollar en la instalación. Se valorará de 0 a 10 puntos.

1.5.- Plan de sostenibilidad medio ambiental. Se valorará de 0 a 10 puntos.

2. Mejoras en la explotación del Servicio en relación a la gestión de alojamientos de camping, mejoras al compromiso de inversión anual y mejoras en los porcentajes sobre beneficios.. Se valorará de 0 a 20 puntos.

10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Con carácter previo a la firma del contrato y en el plazo máximo de diez días, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

- El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación, en el plazo de 10 días desde que se le notifique la adjudicación del concurso y antes de la formalización del Contrato. Dicha garantía deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica del Ayuntamiento de Zaragoza.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

La Garantía definitiva responde de las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse de las certificaciones y del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione a la Administración con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados a la misma por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Justificante del abono de tasa por anuncios de licitación y adjudicación, en su caso.

- Cuando resulte adjudicataria una unión temporal de empresas, además, habrá de aportarse, dentro del mismo plazo, escritura pública de su constitución y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la aportación de certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón. Se exceptúan de esta obligación a aquellos licitadores que hubieran presentado las correspondientes certificaciones con la documentación administrativa y que conserven vigencia en la fecha de formalización del contrato.

- Seguros: Previamente al comienzo de la explotación, el adjudicatario deberá justificar ante ZGZ la disposición de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura se extenderá a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato. Dicho seguro cubrirá las responsabilidades que

se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a ZGZ como a terceros en general como consecuencia de la prestación de los servicios. En concreto, dará cobertura a las siguientes garantías:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos

El límite de la indemnización será, como mínimo, 1.500.000 €, en el que se incluirá una póliza de daños por el mobiliario y ajuar del camping durante todo el periodo de explotación.

El sub-límite por víctima de la RC Patronal no será inferior a 90.000,00 €, debiendo el adjudicatario depositar ante ZGZ copia de la póliza y los recibos satisfechos, considerándose como falta grave el no abonar los recibos a su vencimiento.

- Con anterioridad a la puesta en servicio del camping el explotador someterá a la aprobación de ZGZ el Reglamento Interno de la Explotación.
- Documento por el que se designe al Delegado del Contratista

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente al de la adjudicación y siempre que el licitador haya hecho aportación de la documentación exigida.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado, ZGZ podrá acordar la resolución del mismo. Procederá la incautación de la garantía provisional y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. ZGZ podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas, o convocar una nueva licitación.

El contrato integrará este pliego de condiciones y el pliego de prescripciones técnicas en la forma que resulten de la proposición del adjudicatario.

III. RELACIONES GENERALES ENTRE ZGZ Y EL CONTRATISTA

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El explotador asumirá íntegramente a su cargo la explotación del Camping asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, u ordenados posteriormente por ZGZ.

ZGZ inspeccionará la explotación y conservación del camping, atendiendo de modo especial, en el último mes de la explotación, al aspecto de conservación de las obras e instalaciones. El adjudicatario de la explotación deberá mantener el camping en perfecto estado de conservación y mantenimiento durante todo el periodo de la explotación.

Durante la explotación del camping, el explotador vendrá obligado a facilitar a ZGZ cuantos datos se soliciten sobre el uso del camping y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerido. Esta información deberá ser facilitada en el plazo máximo de un mes desde su solicitud. El incumplimiento de esta condición se considerará una falta grave.

El explotador vendrá obligado a poner en conocimiento de ZGZ cualquier anomalía que se produzca en la explotación y, en general, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble. Igualmente está obligado, ante cualquier eventualidad, a tomar las medidas necesarias para devolver al camping a la normalidad.

El explotador podrá introducir las mejoras que considere convenientes en la explotación previa autorización de ZGZ. Todas las mejoras de obras y servicios correrán por su cuenta.

IV. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

12.- EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO

El contrato se extinguirá de forma normal con la terminación del plazo de la explotación.

13.- INCUMPLIMIENTOS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la fase de explotación del camping las penalidades serán las siguientes:

1. Se considerarán incumplimientos de carácter grave durante la fase de explotación de la explotación los siguientes:

- Los impedimentos reiterados en el uso del camping a quienes tengan derecho a su utilización.

- La interrupción total o parcial del servicio, cuando no constituya incumplimiento leve.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes o prohibiciones dictadas por ZGZ.
- La desatención o el incumplimiento de los acuerdos adoptados por ZGZ, que impliquen la modificación del servicio.
- La conducta reiterativa en la realización de prestaciones abusivas o insuficientes que afecten al buen orden del servicio, cuando no constituyan impedimento leve.
- La realización actividades no autorizadas o contrarias a la finalidad para la que se otorgó la explotación.
- La excusa, negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso por escrito.
- La alteración o falseamiento de datos o documentos relacionados con la explotación.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en el momento en que se produzca la infracción.
- El incumplimiento de sus obligaciones con el personal a su servicio.
- La comisión de tres infracciones leves en el plazo de un mes.

2. Se considerarán incumplimientos de carácter leve durante la fase de explotación de la explotación los siguientes:

- Las actuaciones aisladas tendentes a impedir el uso del camping a quienes tengan derecho a su utilización.
- La interrupción del servicio, durante más de tres horas.
- El incumplimiento aislado u ocasional de las órdenes o prohibiciones dictadas por ZGZ.
- El retraso en la ejecución de las obras de conservación del camping.
- La realización ocasional de prestaciones abusivas o insuficientes.
- La falta de atención y consideración al usuario por personal al servicio del explotador.

3.- Frente a los incumplimientos graves ZGZ podrá adoptar alguna de estas medidas:

- Declarar unilateralmente la resolución de la explotación. ZGZ, previa audiencia del explotador, podrá acordar la resolución de la explotación en los casos en que el explotador no pueda hacer frente, temporalmente y con grave daño social, a la explotación del camping por causas ajenas al mismo o incurriese en un incumplimiento grave de sus obligaciones que pusiera en peligro dicha explotación. El acuerdo del órgano de contratación de ZGZ será notificado al explotador y si éste, dentro del plazo que se le hubiera fijado, no corrigiera la deficiencia se producirá la citada resolución del contrato

- Imponer sanciones de multa de entre el 5 al 15 por ciento de los ingresos obtenidos por la explotación del camping durante el mes anterior al de la comisión de la infracción.

4.- Los incumplimientos leves serán sancionados con multa de entre el 1 y 5 por ciento de los ingresos obtenidos por la explotación del camping durante el mes anterior al de la comisión de la infracción.

15.-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se procederá a su devolución.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./
D^a.,
con domicilio
en, con NIF
nº, en nombre (propio o de la empresa que
representa) y de la que se indica domicilio social
en
..... y CIF, visto el anuncio de licitación convocado por
la Sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. para la
adjudicación del contrato de EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL
“CIUDAD DE ZARAGOZA” por procedimiento abierto, y enterado de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, se compromete
en nombre (propio o de la empresa que representa) a efectuarlo con sujeción
a las Bases de este concurso, por la cantidad de:

Precio de la oferta (IVA excluido):

Precio del IVA en la oferta:

(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

..... de de 2009.

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que ni la empresa (en adelante el licitador), ni sus administradores y/o representante se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la LCSP.
2. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
3. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.
4. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que el licitador acepta que la documentación solicitada en el presente pliego tiene carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente

..... de de 2009

Firma:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a ZGZ arroba DESARROLLO EXPO, S.A. con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, así como a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato, en los términos contemplados en las cláusulas administrativas del mismo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente a

..... de de 2009

Firma:

ANEXO IV: TABLA DE TARIFAS PERIODO 2008-2009

Se adjunta la tabla de tarifas establecidas en el año 2008-09 como referencia. Las tarifas no llevan incluido el IVA.

ZONA DE PARCELAS	
CONCEPTO	TARIFA
Por cada persona adulta (14 años o más)	4,50 €
Por cada niño (menor de 14 años)	4,00 €
Por cada autocaravana	9,00 €
Por cada caravana	5,50 €
Por cada tienda de campaña	4,50 €
Por cada automóvil	5,00 €
Por cada moto	4,00 €
Cuota por consumo eléctrico	4,00 €
BUNGALOWS	
CONCEPTO	TARIFA
Bungalow Modelo Atlantic	110,00 €
Bungalow Modelo Borneo	90,00 €
ALBERGUE	
CONCEPTO	TARIFA
Pensión completa	39,00 €
Media Pensión	29,00 €
Alojamiento y desayuno	18,00 €
Alojamiento	14,00 €
Pic-nic	10,00 €
Comida o cena	11,00 €
Desayuno	4,00 €

Calendario:

Temporada alta: 1 de julio al 19 de octubre.

Temporada baja: 1 de enero al 30 de junio y del 20 de octubre al 31 de diciembre.

Descuento aplicado en temporada baja: un 40% sobre los precios de alojamiento.

Tarifas de cafetería y restaurante:

Estos precios llevan incluido el 7 % DE IVA

LISTA DE PRECIOS DE CAMPING CIUDAD DE ZARAGOZA

PRODUCTO	CAFETERÍA	TERRAZA
CAFETERÍA		
CAFÉ EXPRES SOLO	1,10	1,35
CAFÉ CON HIELO	1,15	1,55
CAFÉ CORTADO	1,15	1,55
CAFÉ CORTADO CON HIELO	1,20	1,60
CAFÉ CON LECHE	1,25	1,65
DESCAFEINADO EXPRES	1,15	1,45
CARAJILLO	1,60	2,15
CARAJILLOS ESPECIALES	1,90	2,50
INFUSIONES	1,10	1,35
CHOCOLATE - COLA CAO	1,60	2,15
VASO DE LECHE	1,15	1,55
CERVEZAS		
CAÑA DE BARRIL (CON ALCOHOL Y SIN)	1,50	2,00
JARRA Ó TUBO	2,00	2,70
JARRA GRANDE	2,50	3,30
PENALTI	1,10	1,50
CERVEZAS 1/3		
AMBAR 1900 - GREEN - NEGRA	2,15	2,70
EXPORT	2,50	3,30
CORONITA	3,00	3,50
LATA DE AMBAR	2,35	3,15
REFRESCOS		
AGUA MINERAL 33 CL.	1,00	1,35
AGUA VICHY 33 CL.	1,50	2,00
COCA COLA - PEPSI O SIMILARES	1,80	2,30
KAS - FANTA	1,80	2,30
RADICAL O SIMILARES	2,50	3,25
NESTEA - ICE TEA O SIMILARES	2,15	2,70
ZUMOS DE FRUTAS	2,50	2,90
MOSTO	1,50	2,00
SIDRA BOTELLIN 1/4	1,50	2,00

HORCHATA	1,80	2,45
BATIDOS DE VAINILLA O CHOCOLATE	1,80	2,45
BEBIDAS ISOTÓNICAS	3,20	4,10
APERITIVOS Y VERMOUTHS		
VERMOUTH CASERO	1,10	1,50
MARTINI ROJO - MARTINI BLANCO DULCE	2,50	3,40
MARTINI BLANCO SECO	2,70	3,60
CAMPARI - CARPANO - RICARD Y SIMILARES	5,00	6,10
BITTER CINZANO CON ALCOHOL	1,50	2,00
BITTER KAS SIN ALCOHOL	2,00	2,70
SUPLEMENTO DE LICOR	1,00	1,30
VINOS FINOS Y OLOSOS		
MOSCATEL DE LA CASA	1,00	1,35
MOSCATEL DENOMINACIÓN DE ORIGEN	1,50	2,00
MORILES	1,50	2,00
MANZANILLA	1,50	2,00
FINO LA INA - TIO PEPE	2,50	3,30
OPORTO BANDEIRA	2,50	3,30
VINOS EN COPAS		
VINO DE LA CASA	1,00	1,35
VASO DE CAÑA	1,50	2,00
TUBO DE VINO	2,00	2,70
SOMONTANO JOVEN	1,80	2,50
D. O. ARAGÓN CRIANZA	2,10	2,40
D. O. RIOJA	2,60	3,50
LICORES - ORUJOS - ANISES Y CREMAS		
ANIS CASTELLANA - CHINCHÓN DULCE Y SECO	2,50	3,40
ANISSETE MARIE BRIZARD	3,00	4,00
PACHARAN BAINES - LAS ENDRINAS	4,50	5,50
COINTREAU - LICOR 43 Y SIMILARES	5,20	6,50
LICORES DE FRUTAS	3,00	3,90
ORUJO BLANCO	3,00	3,90
ORUJO DE HIERVAS	3,00	3,90
CREMA DE ORUJO	3,00	3,90
BAYLEIS	4,50	6,00
PONCHE CABALLERO	3,50	4,50
FRANGÉLICO	4,50	6,00
MARC DE CAVA	5,00	6,50
CHUPITO DE CUALQUIER LICOR	2,50	3,30
BRANDIES Y COGNACS		

VETERANO - SOBERANO Y SIMILARES	3,00	3,90
MAGNO - CARLOS III - TORRES 5 Y SIMILARES	3,60	4,50
TORRES 10	4,00	5,00
LEPANTO - DUQUE DE ALBA - CARLOS I Y SIMILARES	9,50	12,00
BRANDY LARIOS 1866	11,00	14,30
COUVOISIER - REMI MARTIN - V.S.O.P. Y SIMILARES	10,50	13,50
DESTILADOS		
TEQUILA SAUZA	4,50	5,50
RON BLANCO BACARDÍ	5,50	7,00
RON DORADO NEGRITA	3,00	4,00
RON HABANA CLUB 3 AÑOS	4,00	5,00
RON CACIQUE - BRUGAL Y SIMILARES	5,50	7,00
GINEBRA BEEFEATER - BOMBAY - SEAGRAMS	5,50	7,00
VODKA SMIRNOFF - MOSKOVSKAYA	5,50	7,00
WHISKIES		
WHISKY EN CHUPITO	3,00	4,00
DYC	2,50	3,50
DYC RESERVA	3,50	4,50
BALLANTINES - J & B - WHITE LABEL Y SIMILARES	5,00	6,50
BOURBON FOUR ROSES	5,00	6,50
BOURBON JACK DANNIELS	6,50	8,00
CARDHU - JHONNIE W. E. N. - ANTICUARY - CHIVAS REGAL	9,00	11,50
COMBINADOS		
REFRESCOS CON LICORES ETIQUETA BLANCA	7,50	9,50
REFRESCOS CON LICORES RESERVAS	11,00	14,00
BOCADILLOS		
JAMÓN SERRANO	4,00	
JAMÓN IBÉRICO	6,00	8,00
QUESO	4,00	5,40
SALCHICHÓN Ó CHORIZO	3,50	4,50
PEPITO DE TERNERA	6,00	8,00
PEPITO DE LOMO	4,00	5,40
TORTILLA FRANCESA	2,50	3,50
TORTILLA A ELECCION	3,00	4,00
ESCABECHE	3,50	4,50
RACIONES Y TAPAS		
TAPAS VARIADAS	1,00	1,35
ACEITUNAS DE ARAGÓN	1,50	2,00

MONTADITOS VARIADOS	1,50	2,00
GAMBAS REBOZADAS	3,50	4,15
CROQUETAS	3,00	4,00

**MENÚ DEL DIA : 11,77 € PAN, AGUA Ó VINO DE LA
CASA**

**MENÚ INFANTIL : 10,00 € AGUA Ó REFRESCO
INCLUIDO**

**MENÚ FIN DE SEMANA 15,00 € BEBIDA NO
INCLUIDA**

ESTOS PRECIOS LLEVAN INCLUIDO EL 7 % DE IVA

Tarifa de instalaciones deportivas:

Entrada individual: 8 euros con derecho a todas las instalaciones. Para adultos y niños.

Bonos de 10 baño: 25 euros adultos y 15 euros niños.

Abono temporada: 70 euros adultos y 45 euros niños.

Pistas deportivas: 4 euros por persona.